



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. UACH-CCS-111001-2025/P**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

ACTA DE FALLO

Con fundamento en los artículos 20 del Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, 22, fracción IV, 52 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **12:13** horas del día **31** de **octubre** de **2025**, en la **Sala de Juntas de la Dirección Administrativa**, ubicada en el Campus Universitario I, para conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional No. **UACH-CCS-111001-2025/P**; reunido el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, así como funcionarios e invitados cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final del presente documento.

Preside el acto el **L.A.E. Mariano Torres Vega**, Encargado del Despacho de la Coordinación de Construcción y Servicios, quien en representación del organismo convocante señala que toma lista de asistencia a los presentes en este acto, posteriormente informa lo siguiente:

El análisis de las proposiciones recibidas se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases licitatorias, en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y en su Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad, y de manera supletoria a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Chihuahua y su Reglamento.

ANTECEDENTES:

Se llevó a cabo la Junta de Presentación y Apertura de propuestas el día **11** de **octubre** del **2025**, donde los licitantes:

| No. | LICITANTES |
|-----|---|
| 1 | AXIS Arquitectura S.A. de C.V. |
| 2 | COLUMBIA Ingeniería Civil Aplicada S.A. de C.V. |
| 3 | Instalaciones Hidromecánicas y Construcciones S.A. de C.V. en asociación con DESANOVA S.A. de C.V. |

presentaron sus propuestas, en donde se aceptaron sus propuestas técnicas en la revisión cuantitativa. La revisión detallada se realizó de conformidad con el numeral XIII de las Bases de Licitación y artículo 48 fracción II de la Ley de la materia.

En el mismo acto, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la apertura de las propuestas económicas, aceptando para su análisis las siguientes:



(Handwritten signatures and initials in blue ink)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. UACH-CCS-111001-2025/P

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

ACTA DE FALLO

| No. | LICITANTE | IMPORTE CON I.V.A. |
|-----|--|--------------------|
| 1 | AXIS Arquitectura S.A. de C.V. | \$ 5,397,000.12 |
| 2 | COLUMBIA Ingeniería Civil Aplicada S.A. de C.V. | \$ 5,723,034.63 |
| 3 | Instalaciones Hidromecánicas y Construcciones S.A. de C.V. en asociación con DESANOVA S.A. de C.V. | \$ 5,186,482.75 |

Se aceptaron sus propuestas económicas en la revisión cuantitativa. La revisión detallada se realizó de conformidad con el numeral XIII de las Bases de Licitación y artículo 48 fracción II de la Ley de la materia.

DICTAMEN

Por tanto y de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y en el análisis detallado y fundamentado por el **dictamen técnico base a fallo** No. UACH-CCS-111001-2025/P, emitidos respectivamente por el área técnica de la Coordinación de Construcción y Servicios y la revisión jurídica por el Abogado General de la Universidad, con base en el criterio de evaluación binario, así como a las condiciones generales de las Bases y de la Junta de Aclaraciones de este proceso, se determinó lo siguiente:

1. **AXIS Arquitectura S.A. de C.V.**

Resultado:

- a) Presenta toda la documentación técnica solicitada en las bases de licitación y por lo tanto resulta solvente su propuesta técnica.
- b) Respecto a su propuesta económica cumple con lo solicitado en las bases de licitación y por lo tanto resulta solvente su propuesta económica.

CONCLUSIÓN: Con base en lo anterior, su propuesta técnica y económica cumple con los requisitos solicitados en las bases, y por lo tanto **su propuesta es solvente.**

2. **COLUMBIA Ingeniería Civil Aplicada S.A. de C.V.**

Resultado:

- a) Respecto a su propuesta técnica, durante la evaluación se detectó lo que se detalla a continuación:
 - **AF 2:** Presenta los **estados financieros** correspondientes al **ejercicio fiscal 2024**, sin acompañar las cédulas analíticas completas que integran detalladamente los



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. UACH-CCS-111001-2025/P

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

ACTA DE FALLO

activos, pasivos y capital contable, las cuales tienen por objeto **detallar de manera específica la integración de los ingresos y egresos** que conforman las cuentas generales de los **activos, pasivos y capital contable**. No obstante, esta omisión **no afecta la solvencia de este requisito**, toda vez que los estados financieros presentados **reflejan el desglose general de ingresos y egresos** de la empresa, permitiendo identificar su situación económica de forma suficiente para fines de evaluación.

- **AF 5:** Presenta los **estados financieros** correspondientes al **mes de agosto de 2025**, sin acompañar las cédulas analíticas completas que integran detalladamente los activos, pasivos y capital contable, las cuales tienen por objeto **detallar de manera específica la integración de los ingresos y egresos** que conforman las cuentas generales de los **activos, pasivos y capital contable**. No obstante, esta omisión **no afecta la solvencia de este requisito**, toda vez que los estados financieros presentados **reflejan el desglose general de ingresos y egresos** de la empresa, permitiendo identificar su situación económica de forma suficiente para fines de evaluación.
- b) Respecto a su propuesta económica durante la evaluación se detectó lo que detallan a continuación:

- **AE 2:** El contratista considera el andamio como material dentro del análisis de precios unitarios, cuando dicho elemento corresponde a equipo de carácter temporal. Asimismo, la radiografía por ultrasonido con líquidos penetrantes de partículas magnéticas fue considerada como material, tratándose en realidad de un servicio especializado al ser una prueba de laboratorio; es decir, el andamio debe estar en equipo y la radiografía en indirectos, por lo que no es presentado de forma adecuada los insumos en el análisis de precios unitarios y en el cálculo de los indirectos, lo anterior de conformidad con el numeral XIV, cuarto párrafo, inciso g) de las bases de licitación, que a la letra indica:

"Durante la revisión detallada de las proposiciones, podrán ser desechadas aquellas que presenten una o más de las siguientes irregularidades:

...

*g) Que en el análisis de precios unitarios y costos horarios no se consideren las horas efectivas de trabajo, ni se incluyan completa o **adecuadamente los insumos, mano de obra, materiales o equipo necesario.**"*

- **AE 3:** El contratista considera en el listado de materiales la prueba de radiografía por ultrasonido con líquidos penetrantes de partículas magnéticas sobre conexiones, clasificándola como material cuando en realidad corresponde a una **prueba de soldadura**; el concepto de radiografía debe estar en indirectos, por lo



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. UACH-CCS-111001-2025/P

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

ACTA DE FALLO

que no incluye de forma adecuada los insumos en el análisis de precios unitarios y el cálculo de los indirectos, lo anterior de conformidad con al numeral XIV, cuarto párrafo, inciso g) de las bases de licitación, que a la letra indica:

"Durante la revisión detallada de las proposiciones, podrán ser desechadas aquellas que presenten una o más de las siguientes irregularidades:

...

g) Que en el análisis de precios unitarios y costos horarios no se consideren las horas efectivas de trabajo, ni se incluyan completa o adecuadamente los insumos, mano de obra, materiales o equipo necesario."

CONCLUSIÓN: Con base en lo anterior, su propuesta técnica y económica no cumple con lo solicitado en bases, motivo por el cual se considera una propuesta **no solvente**.

3. Instalaciones Hidromecánicas y Construcciones S.A. de C.V. en asociación con DESANOVA S.A. de C.V.

Resultado:

a) Respecto a su propuesta técnica, durante la evaluación se encontró lo que se detalla a continuación:

- **AL 3:** En el convenio de participación conjunta presentado, faltó señalar quien otorgará la garantía de cumplimiento y de vicios ocultos, y en su caso la de anticipo, tal y como lo establece el artículo 57 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- **AL 6:** Se observa que el registro del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua de la empresa de **DESANOVA S.A. de C.V.** presenta vigencia hasta **febrero de 2025**, por lo que al ser un requisito con el cual se acredita contar con las especialidades requeridas es necesario tener la certeza de su vigencia sobre todo de las especialidades, ya que son indispensables para la ejecución de los trabajos, incumpliendo con el requisito solicitado y a su vez con el artículo 29, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, que a la letra indica:

"Artículo 29. Las personas inscritas en el Padrón tendrán la obligación de revalidar su registro anualmente en el mes de enero, cuando se trate de personas físicas, y en el mes de febrero, cuando se trate de personas morales, cubriendo el derecho



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. UACH-CCS-111001-2025/P

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

ACTA DE FALLO

que determine la Ley de Ingresos y entregando al Comité Central la información y documentación respectiva."

...

- **AF 2:** Presenta los **estados financieros** correspondientes al **ejercicio fiscal 2024**, sin acompañar las cédulas analíticas completas que integran detalladamente los activos, pasivos y capital contable, las cuales tienen por objeto **detallar de manera específica la integración de los ingresos y egresos** que conforman las cuentas generales de los **activos, pasivos y capital contable**. No obstante, esta omisión **no afecta la solvencia de este requisito**, toda vez que los estados financieros presentados **reflejan el desglose general de ingresos y egresos** de la empresa, permitiendo identificar su situación económica de forma suficiente para fines de evaluación.

AF 5: Presenta los **estados financieros** correspondientes al **mes de agosto de 2025**, sin acompañar las cédulas analíticas completas que integran detalladamente los activos, pasivos y capital contable, las cuales tienen por objeto **detallar de manera específica la integración de los ingresos y egresos** que conforman las cuentas generales de los **activos, pasivos y capital contable**. No obstante, esta omisión **no afecta la solvencia de este requisito**, toda vez que los estados financieros presentados **reflejan el desglose general de ingresos y egresos** de la empresa, permitiendo identificar su situación económica de forma suficiente para fines de evaluación.

b) Respecto a su propuesta económica cumple con todos los requisitos solicitados.

CONCLUSIÓN: Con base en lo anterior, su propuesta técnica y económica no cumple con lo solicitado en bases, motivo por el cual se considera una propuesta **no solvente**.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con fundamento en los artículos 22 fracción IV y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Chihuahua, emite el siguiente:

FALLO:

Se determina asignar el Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado a la persona moral: **AXIS Arquitectura S.A. de C.V.**, por un monto de **\$5 397,000.12 (Cinco millones trescientos noventa y siete mil pesos 12/100 M.N.)** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. UACH-CCS-111001-2025/P

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

ACTA DE FALLO

Por lo tanto, y conforme lo establecido en el artículo 53 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Chihuahua, se apercibe al contratista ganador a lo siguiente:

Que la presente acta surtirá el efecto de notificación legal de la asignación del contrato, por lo que de acuerdo con las especificaciones que sirvieron de base para la licitación de referencia, la persona moral denominada **AXIS Arquitectura S.A. de C.V.**, deberá celebrar y firmar el Contrato respectivo el día **10 de noviembre de 2025** a las **12:00** horas, en la **Sala de Juntas de la Coordinación de Construcción y Servicios**, ubicada en el Campus Universitario I.

Se establece que la garantía de anticipo, cumplimiento, seguro de daños a terceros y factura de anticipo deberán ser entregadas a más tardar **diez** días hábiles a partir de la fecha de este acto, es decir, el **14 de noviembre de 2025**, en la Coordinación de Construcción y Servicios. La garantía del anticipo deberá ser por un importe equivalente al 100% del anticipo recibido conforme a la propuesta presentada, mientras que el seguro de daños a terceros deberá ser por un monto asegurado mínimo de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) dentro de los **diez** días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que el Contratista hubiera recibido la notificación del presente Fallo, y deberá permanecer vigente por todo el tiempo que dure la ejecución de la obra.

En caso de que se inicien los trabajos de obra antes de la fecha pactada en el presente contrato, esta póliza deberá ser entregada un día hábil antes de comenzar los trabajos.

Si el interesado no firmare el Contrato en la fecha señalada, perderá a favor de la convocante la garantía de seriedad que hubiere otorgado.

Asimismo, el contratista ganador deberá tomar en cuenta que la fecha de inicio de los trabajos de mérito, será el día **27 de noviembre** del año **2025**.

"No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida el **presente Fallo**, siendo las **12:32 horas** del día **31 de octubre de 2025**."

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales que le son inherentes, firman la presente, en todas y cada una de sus hojas útiles, las personas que intervinieron en el presente acto.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. UACH-CCS-111001-2025/P

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

ACTA DE FALLO

FIRMAS DE LOS LICITANTES:

| LICITANTE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | FIRMA |
|--|--------------------------|-------|
| Instalaciones Hidromecánicas y Construcciones S.A. de C.V. en asociación con DESANOVA S.A. de C.V. | | |

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

L.A.E. MARIANO TORRES VEGA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE
CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS

VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

LIC. KAREN ARACELI MARTÍNEZ DELGADO
EN REPRESENTACIÓN DE LA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

C.P. IRMA ESTELA PÉREZ LOO
JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE CONTABILIDAD





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. UACH-CCS-111001-2025/P

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

ACTA DE FALLO

VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

L.A.G. LUIS FERNANDO RUÍZ ROCHA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

ASESOR DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

LIC. RUTH FABIOLA VAQUERA ORTIZ
EN REPRESENTACIÓN DEL
ABOGADO GENERAL

VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

ING. ALFONSO RODRÍGUEZ OROZCO
DEPENDENCIA UNIVERSITARIA
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
MANTENIMIENTO

OBSERVADOR DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

MTRO. GILBERTO MORENO ZAMBRANO
AUDITOR INTERNO

